

E/C.19/2008/CRP. 1
5 February 2008
Spanish

Permanent Forum on Indigenous Issues
Seventh session
New York, 21 April - 2 May 2007

INFORME FINAL DE LA
SEGUNDA CUMBRE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS
AMÉRICAS SOBRE
LA FRONTERA DISTRITO DE SAN XAVIER, NACIÓN TOHONO
O'ODHAM
DE 7 A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2007

1. Nosotros, los representantes, delegados y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y organizaciones, provenientes de 19 Naciones Indígenas de distintas partes de la sagrada Isla de la Tortuga, actualmente conocida como las Américas, nos hemos reunido en la Segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas sobre la Frontera con los siguientes objetivos previamente declarados:

(a) Proveer una oportunidad para que los Pueblos Indígenas de las regiones fronterizas intercambien experiencias e información acerca del efecto de las fronteras internacionales en sus respectivas comunidades.

(b) Crear un mecanismo de unificación mediante el cual los Pueblos Indígenas podrán abordar y resolver asuntos de mutuo interés que conciernen nuestras tierras tradicionales, prácticas culturales y ceremoniales, sitios sagrados, derechos consagrados en los tratados, así como la salud y estilos de vida.

(c) Crear conciencia y educar a todos los pueblos acerca de los efectos de las políticas y prácticas que se están llevando a cabo en las fronteras.

2. Agradecemos profundamente a los Pueblos Indígenas de la Nación Tohono O'odham y a la Comunidad de San Xavier por su hospitalidad y generosidad como anfitriones para las diferentes delegaciones que asistieron a esta Cumbre.

3. Expresamos nuestro agradecimiento a los organizadores de este evento por la oportunidad histórica de poder reunir a muchos Pueblos Indígenas y Naciones que han sido afectados por estas mismas situaciones, para que pudieran compartir información, elaborar estrategias comunes y expresar nuestra solidaridad entre sí mediante este espacio.

4. Aceptamos y reafirmamos la Declaración de San Xavier de la Cumbre de las Américas sobre la Frontera, que tuvo lugar en la Nación Tohono O'odham del 29 de Septiembre al 1 de octubre del 2006.

5. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento al Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en su 6ª sesión y a la Reunión Preparatoria del Cónclave de la Región Norteamericana para dicha sesión, que reconoció la importancia de la Primera Cumbre sobre la Frontera de 2006 y alentó la organización de esta Segunda Cumbre para continuar y fortalecer estas discusiones vitales.

6. Expresamos nuestra indignación colectiva sobre los niveles extremos de sufrimiento y falta de humanidad, cuyas manifestaciones incluyen numerosas muertes y una interrupción masiva de estilos de vida, como se ha dado a conocer ante esta Cumbre, además de lo que vimos directamente durante nuestra visita a las zonas fronterizas durante la Cumbre, que son el resultado de las políticas brutales y racistas de los Estados Unidos, que se están llevando a cabo en las tierras tradicionales de los Tohono O'odham y en otras partes a lo largo de la frontera de los Estados Unidos con México.

7. Asimismo reconocemos que muchos de nuestros derechos humanos inherentes, sagrados y fundamentales, entre ellos nuestros derechos culturales, libertad de culto, libre determinación y soberanía, integridad ambiental, derechos sobre la tierra y el agua, la diversidad biológica en nuestras tierras, igualdad de protección bajo la ley, los derechos consagrados en los tratados, el consentimiento libre previo e informado, el derecho a la movilidad, el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria, el derecho a la salud, el derecho a la vida, los derechos del niño y el derecho al desarrollo, entre otros, están siendo

violados por las actuales políticas fronterizas y de “inmigración” de varios gobiernos colonizadores.

8. Reconocemos y aplaudimos la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que afirma y reconoce una amplia gama de nuestros derechos humanos, e incluso el artículo 36, en el cual se afirma:

(i) Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros así como con otros pueblos a través de las fronteras.

(ii) Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y garantizar la aplicación de este derecho.

9. Asimismo afirmamos sólidamente el mensaje expresado por muchos de los delegados indígenas en esta reunión: si queremos ser soberanos y que se nos reconozcan como soberanos, tenemos que actuar de una manera soberana y hacer valer nuestra soberanía en este asunto y en todos los demás asuntos.

10. Por lo tanto, presentamos este informe con la intención de proponer, elaborar y fortalecer soluciones reales y efectivas a este asunto crítico:

Instamos a las Naciones Unidas y a la Comunidad Internacional a que:

11. Poner fin a todas las políticas internacionales que apoyen la globalización económica, los “acuerdos de libre comercio”, la destrucción de sistemas de alimentación tradicionales y economías tradicionales cuya base esta en la tierra, la usurpación de tierras y recursos nacionales que provocan la reubicación forzosa, la emigración obligada, y la expulsión forzosa de los Pueblos Indígenas de México, Guatemala y otros países, obligando a los Pueblos Indígenas a abandonar sus tierras y buscar el sustento económico para sus familias en otros países.

12. Garantizar que el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas ponga presión sobre los Estados para que éstos proporcionen protección y tomen acciones que eviten la violencia, abuso y encarcelamiento de mujeres y niños indígenas en las fronteras, ya que muchas veces son quienes sufren las peores consecuencias de las políticas actuales. Asimismo, deben implementar medidas inmediatas y urgentes y proveer vigilancia para poner fin a la violencia física, psicológica y sexual que actualmente se está cometiendo en contra de las mujeres y niños indígenas con impunidad y como resultado de su situación de emigrantes, ya sea por parte de empleadores, traficantes de seres humanos, contratistas privados y/o agentes gubernamentales.

13. Implementar mecanismos y el Derecho Internacional para prohibir la práctica por parte de los Estados Unidos y otros Estados de la producción, almacenaje, exportación y uso de plaguicidas prohibidos y tóxicos y otros productos químicos en las tierras de los Pueblos Indígenas.

14. Proveer protección bajo sus propios mecanismos a los defensores de los derechos humanos, para que se revise y monitoree todas las leyes y políticas que criminalicen la

ayuda humanitaria a los emigrantes, proporcionando protección para quienes llevan a cabo estos actos humanitarios.

15. Instar a la Séptima Sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas a que reconozca y tome en consideración este Informe y sus recomendaciones, remitiéndolas al sistema de las Naciones Unidas para garantizar su implementación.

16. Establecer como prioridad por parte del Consejo de Derechos Humanos, sus comités, organismos subsidiarios, Relatores Especiales; el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y otros organismos para la monitorización de los tratados; el Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y todos los otros organismos y mecanismos de las Naciones Unidas que sean apropiados para vigilar sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos de los Estados Unidos, México, Canadá y todos los otros Estados en la elaboración e implementación de políticas fronterizas y de inmigración, en particular los que afectan a los Pueblos Indígenas.

17. Instar al Comité sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Racial (CERD) para que examinen específicamente las leyes, políticas y prácticas de inmigración de los Estados Unidos como una forma de persecución racial y de discriminación racial.

Instamos a los Gobiernos de los Estados/Países y a las Agencias Federales a que:

18. Honren, implementen, y defiendan plenamente a los Tratados, Acuerdos y Arreglos Constructivos que se celebraron libremente con los Pueblos Indígenas y Primeras Naciones,

de acuerdo con su espíritu e intención originales según los entendimientos de los respectivos Pueblos Indígenas;

19. Implementen, honren y respeten plenamente los derechos a la tierra, recursos naturales y la libre determinación, lo que incluye el derecho a ejercer libremente el desarrollo económico, social y cultural, para los Pueblos Indígenas en sus tierras tradicionales.

20. Inicien en forma inmediata y efectiva consultas con los Pueblos Indígenas afectados que se encuentren divididos por las fronteras, para la elaboración de directrices respetuosos relacionados con el cruce de las fronteras por parte de estos Pueblos Indígenas, garantizando el reconocimiento de cada nación indígena como un pueblo culturalmente y políticamente distinto y autónomo, así como su derecho de moverse libremente y mantener relaciones con sus tierras originales.

21. Respeten y faciliten el uso de pasaportes, identificaciones y documentos migratorios propios de las Naciones Indígenas/tribus para viajar a través de las fronteras impuestas, específicamente para las tribus que se encuentren en las zonas fronterizas de los Estados colonizadores entre México, los Estados Unidos y Canadá.

22. Pongan fin a la militarización de la frontera entre los Estados Unidos y México dentro y alrededor de las tierras tribales y de naciones indígenas y que cesen las actividades militares y del orden público, así como la ocupación de las tierras de los Pueblos Indígenas, dondequiera, a menos que cuenten con su consentimiento libre, previo e informado.

23. Pongan fin a la asimilación forzosa perpetuada por las políticas de inmigración que clasifican a los Pueblos Indígenas como “blancos” o “Hispanos/Latinos” durante el proceso

de inmigración, adquirir residencia y/o naturalizarse en los Estados Unidos o en otros países.

24. Pongan fin a la producción y exportación de plaguicidas que se han prohibido para su uso en los Estados Unidos y en otros países, aceptando plenamente la obligación jurídica de responder por los efectos en la salud y en el medio ambiente de estos productos químicos que han contaminado a los Pueblos Indígenas, su salud, tierras, aguas, sistemas de alimentación tradicionales de subsistencia y sus sitios sagrados.

25. Pongan fin a la violación continua de la Ley de Libertad de Culto para los Nativos Americanos y la destrucción, profanación y denegación del acceso para los Pueblos Indígenas a sus sitios sagrados y objetos culturales en las zonas fronterizas, y hacer cumplir las leyes y políticas para la protección de la cultura, libertad de culto y del medio ambiente y las políticas para las agencias federales que operan en estas regiones.

26. Proporcionen protección y dejen de intimidar a los Pueblos Indígenas y otros pueblos que proporcionan ayuda humanitaria dentro de las tierras tribales y en sus linderos a los Pueblos Indígenas y otros pueblos emigrantes desplazados que cruzan las fronteras; e instamos a que cese de inmediato la criminalización de estas manifestaciones de bondad y asistencia humana básica.

27. Pongan fin a la continua contaminación del medioambiente, destrucción del ecosistema y vertimiento de desechos en las tierras indígenas y tribales en la zona fronteriza por parte de las fuerzas militares, las patrullas fronterizas y los contratistas privados que hacen negocios con las agencias federales.

28. Garanticen que la patrulla fronteriza de los Estados Unidos y otras agencias federales que operen en o cerca de las tierras de los Pueblos Indígenas tengan que responder plena y jurídicamente por la restauración, reparación y/o remediación de cualquier daño y perjuicio que han causado a los pueblos, ecosistemas y lugares, en plena consulta con las personas y Pueblos afectados.

29. Reestablecer los derechos soberanos de los Pueblos Indígenas cuyos derechos y reconocimiento como indígenas se han revocado por medio de normas colonialistas y prácticas cotidianas de asimilación en todos los países.

30. Garanticen el respeto para los derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras y recursos en sus propios territorios en todos los países como la manera más efectiva para abordar la problemática de la inmigración y las preocupaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en general.

31. Implementen políticas humanitarias de inmigración que respeten plenamente los derechos humanos inherentes de todos los Pueblos y personas, cumpliendo plenamente con las obligaciones de los Estados bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Instamos a los Pueblos y Naciones Indígenas a que:

32. Creen y usen pasaportes, pasaportes, identificaciones y documentos migratorios propios de las Naciones Indígenas/tribus para viajar a través de las fronteras impuestas, específicamente para las tribus que se encuentren en las zonas fronterizas de los Estados colonizadores entre México, los Estados Unidos y Canadá y a que restauren plenamente sus derechos y posibilidades tradicionales de cruzar las fronteras.

33. Alienten y promuevan intercambios de cultura y conocimientos tradicionales entre los Pueblos Indígenas a través de las fronteras para fortalecer nuestros vínculos y restaurar nuestras formas de vida y prácticas tradicionales.

34. Se reconozcan plenamente entre sí como Pueblos y Naciones soberanos.

35. Reconozcan la coincidencia de la soberanía indígenas y el respeto para nuestra sagrada madre, la tierra, como la base para mantener y reestablecer la fortaleza social, política, espiritual, cultural y económica de las mujeres de nuestras naciones.

36. Examinen, revisen y enmiendan, conforme sea necesario, todas las políticas de los gobiernos tribales acerca del trato de emigrantes que viajen a través de las tierras de sus Naciones para garantizar que las mismas estén acordes tanto con las leyes tradicionales recibidas del creador y con las normas internacionales de Derechos Humanos, especialmente en el caso de las Naciones Indígenas cuyas tierras se encuentren en las regiones fronterizas.

37. Se rehúsen a aceptar el uso, almacenaje o transporte de contaminantes o desechos tóxicos en sus tierras, incluyendo los que se han transportado a través de las fronteras.

A los ONGs y Grupos de Apoyo:

38. A que se unan con los Pueblos Indígenas en un llamado a la comunidad internacional, los gobiernos de los Estados y sus agencias a implementar este Informe y sus recomendaciones, y que continúen defendiendo los derechos humanos y soberanos de los Pueblos Indígenas a través de las Américas y en todas las regiones del mundo.

Conclusión:

39. Los participantes en esta Cumbre solicitan que el Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC), así como otras organizaciones de los Pueblos Indígenas continúen entregando y presentando la información recibida a través de esta cumbre, incluyendo esta Declaración, a los organismos internacionales apropiados, entre ellos el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), el Consejo de Derechos Humanos y las Sesiones del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en el año 2008 y que sigan diseminando esta información en forma amplia para crear conciencia y apoyo para este asunto crítico de derechos humanos.

40. Asimismo, solicitamos que el Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas acepte esta Declaración en su séptima sesión en mayo de 2008 y proponga a todos los organismos y agencias del sistema de las Naciones Unidas, y a los Estados miembros de dicho organismo que lo incorporen en sus respectivos planes de acción y políticas, entre ellos el plan de acción para la segunda Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y la Implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Adoptado por consenso de los Participantes en la Segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas sobre la Frontera el 10 de noviembre del 2007, en San Xavier, Nación Tohono O'odham

2001 - 2007 USBP RECORDED MIGRANT DEATHS, USBP RESCUE BEACONS AND HB WATER STATIONS

